22 SET. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 076/11 de fecha 15 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 076-011/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 212/11, 214/11 y 215/11, DE FECHAS 25 DE MAYO DE 2011, SUSCRITO CON LAS FIRMAS "CIRUMED de Luis A. Abbate, NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.,", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 16/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA VE Nº 60/10, LPN Nº 65/10, LPN Nº 81/10 Y REACTIVOS E INSUMOS SOLICITADOS PARA DENGUE E INFLUENZA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 1944/11, de fecha 12 de setiembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nº 212/11, 214/11 y 215/11, suscrito con las firmas CIRUMED de Luis A. Abbate, NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondientes a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/11 "Adquisición Por Urgencia Impostergable de Insumos Declarados Desiertos en la VE Nº 60/10, LPN Nº 65/10, LPN Nº 81/10 y Reactivos e Insumos solicitados para Dengue e Influenza para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° (16) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000771, de fecha 08 de agosto de 2011 y recibida en fecha 17 de agosto de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados resultantes de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/11 "Adquisición Por Urgencia Impostergable de Insumos Declarados Desiertos en la VE Nº 60/10, LPN Nº 65/10, LPN Nº 81/10 y Reactivos e Insumos solicitados

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO

* Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

para Dengue e Influenza para el IPS", el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos en la Institución hasta tanto se aguarde la Adjudicación de Insumos Varios para el IPS correspondiente al año 2011. Por otro lado el aumento de casos de infecciones respiratorias también genera aumentos de consumo de todos los insumos;

Que, a través del Memorándum DCO/BS/Nº 1465/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, fue solicitado al Dpto. de Licitaciones que informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos Declarados Desiertos en la VE Nº 60/10, LPN Nº 65/10, LPN Nº 81/10 y Reactivos e Insumos Solicitados para Dengue e Influenza para el IPS. La Oficina del Dpto. de Licitaciones a través del Memorándum D.B.S./D.L.I./L.I2./ Nº 406/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, informa que se encuentra en etapa de adjudicación, el mismo fue procesado como CVE Nº 16/11. Así también, comunica que, según el resultado de la comparación realizada por esta dependencia entre el PBC de la Licitación mencionada con la planilla adjunta, no se visualiza en el primero la existencia de los ítems 16 y 34;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas CIRUMED de Luis a. Abbate, NELSON ARCOS S.R.L., VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A., por notas DBS/DCO Nº 1031/11, 1032/11, 1030/11, 1029/11, de fecha 22 de agosto de 2011, y a través de las notas recibidas en fecha 24, 26, 30 de agosto de 2011, otorgan sus consentimientos para la ampliación. Con una excepción de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por Nota de fecha 26 de agosto de 2011, expresa que no podrá aceptar la misma debido a que en este momento no cuenta con el producto en stock;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8º "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

• Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1214/2011, de fecha 31 de agosto de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/11 "Adquisición Por Urgencia Impostergable de Insumos Declarados Desiertos en la VE N° 60/10, LPN N° 65/10, LPN N° 81/10 y Reactivos e Insumos solicitados para Dengue e Influenza para el IPS";

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007772/11, de fecha 01 de setiembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 21.275.100.- (Guaraníes Veinte y un millones doscientos setenta y cinco mil cien) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1492/2011, de fecha 01 de setiembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma CIRUMED de Luis A. Abbate;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007773/11, de fecha 01 de setiembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 23.665.980.- (Guaraníes Veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1493/2011, de fecha 01 de setiembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007777/11, de fecha 01 de setiembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 40.062.000.- (Guaraníes Cuarenta millones sesenta y dos mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1494/2011, de fecha 01 de setiembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma NELSON ARCOS S.R.L.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 122/11, de fecha 02 de setiembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación de los Contratos N° 212/11, 214/11 y 215/11, suscritos con las firmas CIRUMED de Luis A. Abbate, NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/11 "Adquisición Por Urgencia Impostergable de Insumos Declarados

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/11 de fecha 15 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 076-011/11

Desiertos en la VE N° 60/10, LPN N° 65/10, LPN N° 81/10 y Reactivos e Insumos solicitados para Dengue e Influenza para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 212/11, 214/11 y 215/11, suscrito con las firmas CIRUMED de Luis A. Abbate, NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondientes a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/11 "Adquisición Por Urgencia Impostergable de Insumos Declarados Desiertos en la VE N° 60/10, LPN N° 65/10, LPN N° 81/10 y Reactivos e Insumos solicitados para Dengue e Influenza para el IPS", conforme a los siguientes cuadros:

LOTE 1
CIRUMED

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	4681	41123403-005	Conexión de 2 vías para infusión parenteral	Conexión de 2 vías para infusión parenteral con baño de silicona, sistema cerrado, estéril, libre de látex, agujas y componentes metálicos en su interior, con cierre deslizable una en cada vía, conector proximal a rosca y punta catéter con conector.	Unidad	Unidad	(Multivya) Embramed - Brasil	36.000	2.695	97.020.000	7.200	19.404.000	10%
43	3122	41122407-002	Hoja de bisturi N°11	Hoja de Bisturi N°11, acero aleman	Unidad	Unidad	Schreiber / Alemania	4.500	693	3.118.500	900	623.700	10%
44	2478	41122407-002	Hoja de bisturi N°20	Hoja de Bisturi N°20, acero aleman	Unidad	Unidad	Schreiber / Alemania	4.500	693	3.118.500	900	623.700	10%
48	2482	41122407-002	Hoja de bisturi N°24	Hoja de Bisturi N°24, acero aleman	Unidad	Unidad	Schreiber / Alemania	4.500	693	3.118.500	900	623.700	10%
												21.275.100	

Son: Guaraníes veinte y un millones doscientos setenta y cinco mil cien, IVA Incluido.

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

• Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 076/11 de fecha 15 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 076-011/11

LOTE 1
NELSON ARCOS S.R.L.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.891	42312301-001	ALGODÓN HIDROFILO: ALGODÓN HIDROFILO 500gr.	Bajo tenor de impurezas, peso bruto 500gr, blanco, uso hospitalario rollo. El peso del cartóny/o papel no debe superar 200 gr en cada rollo	Gramo	Rollo x 500gr	Textil Sanitaria / Paraguay	5.400.000	33	178.200.000	1.080.000	35.640.000	10%
19	6.917	42271709-005	CANULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA : CANULA NASAL ADULTO PARA OXIGENO	De silicona y/o PVC siliconado, estéril, flexible	Unidad	Unidad	Hospitak / Mexico	3.000	7.370	22.110.000	600	4.422.000	10%
												40.062.000	

Son: Guaraníes cuarenta millones sesenta y dos mil, IVA Incluido.

LOTE 1
VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	3.844	42281916-002	BOLSA DE PAPEL C/INDICADOR QUÍMICO: BOLSA DE PAPEL C/INDICADOR QUÍMICO C/FUELLE. 32x12x62 cm P/AUTOCLAVE	Bolsa de papel plano, grado médico de 60 gr/m2 como mínimo,para vapor, con indicador químico con fuelle el fuelle puede pasar +- 3 cm y la altura + - 5 cm .	Unidad	CAJA De 50/100 uds.	BOLSA DE PAPEL C/INDICADOR QUÍMICO: BOLSA DE PAPEL C/INDICADOR QUÍMICO C/FUELLE. 32x12x62 cm(+-5) P/AUTOCLAVE /TROPAK/ ARGENTINA	18.000	1.867	33.606.000	3.600	6.721.200	10%
36	3931	41123403-001	EQUIPO MICROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO MICROGOTERO DE INFUSIÓN IV.	Calibrado a 60 gotas/ml, espíga con protector, con cámara de goteo transparente para la visualizarán de la infusión y filtro de aire, regulador de goteo rotatorio, con puerto de inyección lateral libre de aguja, sistema cerrado, libre de látex y componentes metálicos en su interior (para evitar accidentes en estudios de Resonancia Magnética y otros). Conexión próxima al paciente con rosca y punta catéter con protector, longitud 200 cm (+-10 cm). Fabricado en PVC grado medico tuberia flexible totalmente transparente, estéril y libre de pirógenos.	Unidad	Unidad	EQUIPO MICROGOTERO :EQUIPO PARA SUERO MICROGOTERO DE INFUSIÓN IV./PREMIUM/ CHINA	45.000	1.415	63.675.000	9.000	12.735.000	10%

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 076-011/11

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	6110	41104112-004	SISTEMA COLECTOR DE ORINA: BOLSA EST.P/ RECL, DE ORINA ADLT.C/ URINÓMETRO	Colector Orina Adulto con uninometro	Unidad	Unidad	SISTEMA COLECTOR DE ORINA : BOLSA EST.P/ RECL, DE ORINA ADLT.C/ URINÓMETRO/ PREMIUM/ CHINA	600	27.473	16.483.800	120	3.296.760	10%
63	2941-1	42231701-002	SONDA NASOGÁSTRICA ADULTO: SONDA NASOGÁSTRICA N°12	Estéril, material PVC grado médico con baño de silicona, radiópaca: flexible, long. Mínima 90 cm. Tipo Levine.	Unidad	Unidad	SONDA NASOGÁSTRICA ADULTO :SONDA NASOGÁSTRICA N° 12/ PREMIUM/ CHINA	300	937	281.100	60	56.220	10%
69	2924	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 18 C/8ALÓN 30 CC.	Látex siliconado, estéril, flexible, descartable.	Unidad	Unidad	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 18 C/BALÓN 30 CC. PREMIUM/ CHINA	3.000	1.428	4.284.000	600	856.800	10%
												23.665.980	

Son: Guaraníes veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta, IVA Incluido.

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 85.003.080.- (GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL OCHENTA), IVA INCLUIDO.

DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los tramites tendiente a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación no podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 076-011/11

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gn.-

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.